



RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE MUESTRAS DE DNA PAREADAS DE GENOMAS DEL CÁNCER. (EXPEDIENTE SV-09-CLINIC-1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Director del Proyecto de Investigación SV-O9-CLINIC-1 formula la necesidad de adquirir determinados productos para la preparación de muestras de DNA pareadas de genomas del cáncer.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de septiembre se ha iniciado el expediente SV-09-CLINIC-1 cuyo objeto ha sido el establecimiento de un procedimiento abierto para la adquisición mediante suministro de determinados productos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las Instrucciones internas de contratación de la Fundación Universidad de Oviedo.

SEGUNDO.- La presente adjudicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a dictar resolución motivada aprobando los expedientes de contratación y disponiendo la apertura del



procedimiento de adjudicación, facultándoles igualmente para incluir en dicha resolución la aprobación del gasto.

CUARTO.- El artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

QUINTO.- La competencia para decidir corresponde al Secretario de la Fundación Universidad de Oviedo, según disponen los Acuerdos de su Patronato elevados a públicos mediante escritura otorgada ante el notario de Oviedo D. Luis Alfonso Tejuca Pendás, con el núm. 2.193/2008 de su protocolo el día 27 de junio de 2008.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente que tiene por objeto la contratación del suministro de productos para la preparación de muestras de DNA pareadas de genomas del cáncer.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gastos de **102.850 €**, con cargo al presupuesto ordinario de la Fundación Universidad de Oviedo para el ejercicio 2012, desglosando las partidas que a continuación se relacionan:

IMPORTE NETO: 85.000 € IVA (21%): 17.850 €

TERCERO.- Adjudicar el contrato de suministro indicado en el resuelvo primero, a la empresa AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN S.L. (NIF: B-82381682), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de "Productos para la preparación de muestras de DNA pareadas de genomas del cáncer" y la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, con un plazo de ejecución de 30 DÍAS, contado desde la fecha de formalización del contrato.



Fundación Universidad de Oviedo

CUARTO.- Proceder a la formalización del contrato administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de esta resolución.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Fundación Universidad de Oviedo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución podrán ejercerse las acciones civiles que se estimen oportunas ante los Juzgados y Tribunales de Oviedo.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2012

El Secretario del Patronato

Fdo.: Santiago Álvarez García

Fundación Universidad de Oviedo